

Constancia Secretarial: Manizales, doce (12) de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que las entidades a las que se requirió por información en el auto del 11 de agosto de 2022 allegaron respuesta.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil promovida por Orlando Ramírez Parra, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00206-00.

En primer lugar, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas al requerimiento de información realizado en auto del 11 de agosto de 2022, aportadas por la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, La Parroquia de Cristo Rey de Manizales, el Tribunal Eclesiástico de Manizales y las notarías del círculo de Manizales.

Ahora bien, de las respuestas brindadas por las entidades antes mencionadas se hace necesario decretar nuevas pruebas de oficio, por lo que de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio de parte del solicitante, el cual se absolverá la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 ídem.

En consecuencia, se señala el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:15 AM.

Se les advierte al apoderado y al solicitante que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicará el interrogatorio de parte. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7996449f75b45928bc0971a83067d85662b38f0f45c74e5225ac91dbaf537d09**

Documento generado en 12/09/2022 02:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>